



E.M. 2024/002869

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 JUL. 2024

VISTO: la realización del Foro de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe (MINURVI), que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 1 y 2 de agosto de 2024;

RESULTANDO: I) que el señor Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial Raúl Lozano Bonet, solicita se designe en Misión Oficial al Director Nacional de Ordenamiento Territorial, Dr. José Pedro Aranco, entre el 31 de julio y el 2 de agosto de 2024;

II) que el objetivo de la Reunión de MINURVI es fortalecer la coordinación y la cooperación entre los países de la región para promover el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos, la diversificación de las formas de financiamiento de la infraestructura y la planificación urbanas y ordenamiento territorial, pensando en cómo ampliar las necesarias medidas para combatir el cambio climático y sus efectos, y para contribuir a ciudades más inclusivas, seguras y resilientes;

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario designar en Misión Oficial, al señor Director Nacional de Ordenamiento Territorial, Dr. José Pedro Aranco, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, entre el 31 de julio y el 2 de agosto de 2024, dada la importancia del mencionado evento;

II) que la Organización brindará un almuerzo para el día 1º de agosto de 2024;

III) que el señor Director Nacional permanecerá entre los días 3 y 4 de agosto de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por motivos personales haciéndose cargo del gasto correspondiente a esos días;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de

la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 citada, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial al Director Nacional de Ordenamiento Territorial, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dr. José Pedro Aranco, entre el 31 de julio y el 2 de agosto de 2024, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, para asistir al Foro de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Urbanismo de América Latina y el Caribe (MINURVI), dedicado al tema Sostenibilidad y Resiliencia en el escenario del cambio climático.

2°.- Otórgase 1 (uno) día de viático al 100%, por un monto diario de U\$S 181(dólares estadounidenses ciento ochenta y uno), más 1 (un) día al 85% de U\$S 153,85 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y tres con 85/00) por contar con un almuerzo el día 1° de agosto de 2024, más 1 (un) día al 40% de U\$S 72,40 (dólares estadounidenses setenta y dos con 40/00) por no pernoctar en la citada ciudad, el monto total por concepto de viáticos es de U\$S 407,25 (dólares estadounidenses cuatrocientos siete con 25/00), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el periodo de la Misión, atendándose con cargo

al objeto de gasto 235, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

3º.-Abónase por el costo de los pasajes aéreos por el trayecto Montevideo - Brasilia - Montevideo, un monto de U\$S 675 (dólares estadounidenses seiscientos setenta y cinco), atendiéndose con cargo al objeto de gasto 232, del Inciso 14, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

4º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", Unidad Ejecutora 001, Programa 521, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

5º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. -

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República

